

RESOLUCIÓN N° 0944 DEL 19 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DESCANDO COMPENSADO DE UN (1) DIA EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

El Director General (E) de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Acuerdo No. 001 de febrero de 2025 de la Asamblea Corporativa, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, la Resolución No. 148 del 30 de enero 2024 y el acuerdo 006 del 15 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO

1. Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.
2. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.
3. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: *"Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal"*.
4. Que el inciso segundo del artículo 12 del Decreto 1768 de 1994, establece que las personas que prestan sus servicios en las Corporaciones tendrán la condición de empleados públicos.
5. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 15 de agosto de 2024, se designa como **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO** de la CRQ, al Doctor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.038 de Armenia.
6. Que el Doctor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.038 de Armenia, a partir del 20 de agosto de 2024, según acta de posesión 001, ante la notaria tercera de Armenia Quindío, ejerce funciones como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.
7. Que en la Resolución No. 097 del 30 de enero del 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO Y SUS PLANES ANEXOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO VIGENCIA 2024-2027", se estableció un eje temático de equilibrio psicosocial con el fin de promover actividades complementarias para el desarrollo del ser humano y fortalecer el equilibrio de vida de los servidores y el vínculo con sus familias, reconociendo que los servidores públicos tienen una vida más allá de la laboral.

RESOLUCIÓN N° 0944 DEL 19 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DESCANDO COMPENSADO DE UN (1) DÍA EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

8. Que para la vigencia 2025, se compensara el día viernes ocho (8) de agosto, es decir 6 horas y media laborales, las cuales deben compensarse con el fin de otorgar el descanso a los funcionarios.
9. Que la programación de los funcionarios para compensar las seis (6) horas y media, se estableció de la siguiente manera: los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, trabajarán a partir del día martes tres (3) de junio de 2025 y hasta el día jueves doce (12) de junio de 2025, se laborara media hora diaria adicional en el siguiente horario: de lunes a jueves de 7:30 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 6:00 pm, es decir tres (3) horas y media laborales y el día sábado dos (2) de agosto de 9:00 am a 12:00 m es decir tres (3) horas laborales sumando así las seis (6) horas y media laborales, representadas en el día viernes ocho (8) de agosto de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el día viernes ocho (8) de agosto de 2025 a los funcionarios de planta de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, como descanso compensado con el fin de promover actividades complementarias para el desarrollo del ser humano y fortalecer el equilibrio de vida de los servidores y el vínculo con sus familias, reconociendo que los servidores públicos tienen una vida más allá de la laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la compensación de la jornada laboral del día ocho (8) de agosto de 2025, desde el día martes tres (3) de junio de 2025 y hasta el día jueves doce (12) de junio de 2025, se laborara media hora diaria adicional en el siguiente horario: de lunes a jueves de 7:30 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 6:00 pm, es decir tres (3) horas y media laborales y el día sábado dos (2) de agosto de 9:00 am a 12:00 m es decir tres (3) horas laborales sumando así las seis (6) horas y media laborales.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, el día viernes ocho (8) de agosto de 2025 y se reanudarán el día lunes once (11) de agosto de 2025.

ARTICULO CUARTO: Este día de permiso compensado no será transferible para una fecha posterior a la anteriormente señalada.

RESOLUCIÓN N° 0944 DEL 19 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DESCANDO COMPENSADO DE UN (1) DIA EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, Quindío a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Director General (E)

Elaboró: Angélica Arbeláez Beltrán. – Profesional Especializada SAF
Revisó: Gloria Elena Ocampo Echeverry- Coordinadora Talento Humano
Aprobó: Juan Esteban Cortes Orozco - Subdirector Administrativo y Financiero